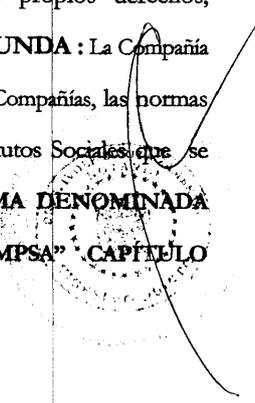




**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**  
**MEDIACION COMPAÑIA DE**  
**COBRANZAS S.A. "MEDIACOMPSA"**  
**CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00**  
**CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00...**

1  
2  
3  
4  
5  
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los tres días del mes de  
7 septiembre de dos mil diez, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA**  
8 **ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte  
9 el señor : **LUIS FERNANDO PEÑA SEVILLANO**, de estado civil soltero, de profesión  
10 ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte el señor : **THOMAS**  
11 **AUGUSTO AYCART GALECIO**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con  
12 domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad,  
13 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de  
14 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como  
15 queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que  
16 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar en el Registro de**  
17 **Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima**  
18 **que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE**  
19 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su  
20 voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina: **MEDIACION COMPAÑIA DE**  
21 **COBRANZAS S.A. "MEDIACOMPSA"**; los señores: **LUIS FERNANDO PEÑA SEVILLANO**  
22 **y THOMAS AUGUSTO AYCART GALECIO**, Todos por sus propios derechos,  
23 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA :** La Compañía  
24 que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas  
25 del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se  
26 insertan a continuación : **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA**  
27 **MEDIACION COMPAÑIA DE COBRANZAS S.A. "MEDIACOMPSA" CAPÍTULO**



1 **PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**

2 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará:

3 **MEDIACION COMPAÑÍA DE COBRANZAS S.A. "MEDIACOMPSA"**, la misma que se

4 registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.

5 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse: Recuperación de cartera,

6 judicial y extrajudicialmente; 1) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o

7 asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, contable,

8 empresarial, gestión y para proyectos; 2) Al diseño. construcción, reparación, mantenimiento y

9 limpieza de todo tipo de tanques de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, diseño

10 construcción y mantenimiento de estructuras de acero, mantenimiento de instalaciones industriales,

11 toda clase de obras de ingeniería civil en general, movimiento de tierra, estudios, diseño,

12 construcción y mantenimiento de vías, puentes, alcantarillas, túneles, represas hidráulicas; 3)

13 Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción,

14 industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y

15 sus accesorios complementarios, repuestos en general para maquinas de vehículos, accesorios y

16 lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo,

17 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y

18 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, tuberías para el agua potable, equipos y

19 suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de

20 seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en

21 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos

22 domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios

23 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas,

24 productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y

25 antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en

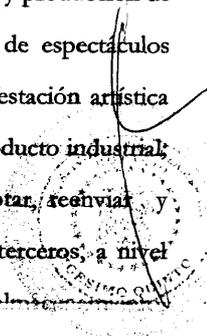
26 general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima

27 para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren

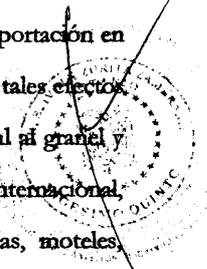
28 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, porcelana toó, ropas

1 prendas de vestir e indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados en  
2 general y las materias primas que la componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de  
3 relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más  
4 tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías,  
5 artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar,  
6 artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping,  
7 caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería,  
8 instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos,  
9 para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y  
10 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas,  
11 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y  
12 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel,  
13 productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen  
14 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,  
15 metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje,  
16 mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para  
17 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de  
18 proyectos 5) Alquiler de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 6) Dar  
19 servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y  
20 pintada de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por  
21 mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y  
22 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicos y recreativas, así  
23 como la de sus componentes, suministros, repuestos, piezas y partes; 8) Importación,  
24 distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz,  
25 agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos,  
26 partes y piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de  
27 maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques  
28 avulsas, barcos, lanchas, embarques e instrumentos de la industria naviera y la de astilleros.

1 obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación,  
2 importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos,  
3 de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de ferro cemento, repuestos y equipamiento  
4 náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o  
5 combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de  
6 embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de  
7 materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles,  
8 rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo  
9 tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10) mantenimiento de acometidas  
10 Eléctricas e instalación de Medidores de Luz , accesorios para combatir incendios , mangueras ,  
11 uniformes, mascarar de oxigeno, cascos, escaleras, tanques de oxigeno, hachas, guantes ,  
12 espuma, extintores,11) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 12) Al alquiler,  
13 distribución, comercialización, venta de todas clases de equipos médicos, equipos e insumos  
14 médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y  
15 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, etc.; 13) A la representación de empresas o  
16 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 14) Prestará  
17 servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en general;  
18 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad  
19 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de  
20 personas naturales y/o jurídicas; 17) A la Importación, compra, venta, distribución y  
21 comercialización de línea blanca sean estos: refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras,  
22 televisores, equipos de sonidos, audio y video; 18) La promoción, explotación y producción de  
23 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos  
24 públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística  
25 contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial;  
26 19) A la prestación de servicios de correo paralelo courier; Admitir, receptor, reenviar y  
27 entregar extrapostalmente toda clase de correspondencia o documentos de terceros, a nivel  
28 nacional como internacional, por cualquier medio; Presentación a la aduana, alistamiento

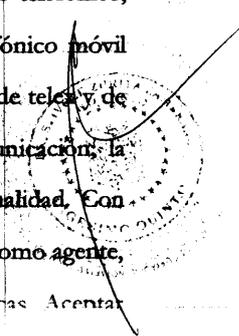


1 distribución y entrega de la correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se  
2 reciba o expida por parte de terceros, la reembarcación y devolución en el caso que el paquete  
3 postal sea rechazado por el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos  
4 industriales, accesorios y equipos de oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos  
5 de computación y comunicación, suministros eléctricos; y demás implementos o equipos  
6 necesarios para el cumplimiento de sus actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y  
7 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de  
8 libros, textos, revistas de información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en  
9 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de  
10 divulgación cultural; 21) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,  
11 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación  
12 agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 22)  
13 Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de  
14 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación  
15 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras  
16 áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies  
17 bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,  
18 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.  
19 Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos  
20 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma  
21 para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases; 25)  
22 Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc.,  
23 (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en  
24 general, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos,  
25 las respectivas certificaciones; 27) Importación de productos alimenticios en general al granel y  
26 envasados, bobina de papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional  
27 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,  
28 restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, organización de reuniones, degustación.



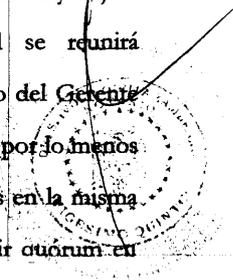
1 promoción de productos en general centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques  
2 mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y administración de implementos para  
3 hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan  
4 productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y centros de belleza, cosmología y belleza  
5 integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;  
6 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivo; 31)  
7 Realizará capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos,  
8 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque  
9 de pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar  
10 este servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y  
11 ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de  
12 recolección de basura como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de  
13 vehículos y automotores; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones,  
14 fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de  
15 transporte; 36) A la fumigación de haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración,  
16 adquisición, explotación, de yacimientos, arenas de ríos, como su dragado, fundición, refinación y  
17 comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y  
18 todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación  
19 e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en  
20 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38)  
21 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y  
22 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39)  
23 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos  
24 y no domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y  
25 exportación de servicios y equipos de computación sus accesorios y procesamiento  
26 de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación  
27 (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de  
28 hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para página web; 41)

1 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de  
2 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio  
3 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de  
4 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:  
5 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los  
6 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de  
7 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,  
8 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,  
9 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de  
10 canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios  
11 de telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e  
12 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas  
13 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea  
14 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o  
15 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de  
16 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,  
17 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de  
18 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos  
19 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas  
20 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la  
21 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar  
22 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,  
23 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular, automático; telefónico móvil  
24 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de  
25 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la  
26 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con  
27 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,  
28 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales e jurídicas. Acentar



1 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,  
2 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y  
3 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de  
4 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y  
5 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la  
6 administración y manejo de tráfico telefónico, brindar servicio de televisión por cable o pagada,  
7 cableado para TV cable, tuberías y trabajos eléctricos; 44) Se dedicará a la organización de  
8 reservas de casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su  
9 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y  
10 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las  
11 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo  
12 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha  
13 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El  
14 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o  
15 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**  
16 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital  
17 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES  
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
20 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser  
21 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las  
22 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el  
23 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o  
24 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el  
25 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los  
26 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta  
27 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,  
28 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al

1 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da  
2 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada  
3 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**  
4 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también  
5 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La  
6 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente  
7 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-  
8 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de  
9 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**  
10 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de  
11 la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
12 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**  
13 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**  
14 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano  
15 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente  
16 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes  
17 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los  
18 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La  
19 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores  
20 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el  
21 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de  
22 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo  
23 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto  
24 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá  
25 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente  
26 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos  
27 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma  
28 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en



1 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un  
2 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no  
3 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete  
4 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
5 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los  
6 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados  
7 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales  
8 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del  
9 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de  
10 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
11 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que  
12 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**  
13 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,  
14 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**  
15 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán  
16 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**  
17 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se  
18 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.  
19 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las  
20 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**  
21 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se  
22 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen  
23 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser  
24 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en  
25 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente  
26 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de  
27 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las  
28 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad



**Banco Amazonas**  
Su Banca Personalizada

No. Q 0263

GUAYAQUIL, 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía:

**MEDIACION COMPAÑÍA DE COBRANZAS S.A. "MEDIACOMPSA".**

Abierta en nuestros libros:

**ACCIONISTAS:**

**PEÑA SEVILLANO LUIS FERNANDO**

\$ 100.00

**AYCART GALECIO THOMAS AUGUSTO**

\$ 100.00

**TOTAL**

\$ 200.00

En consecuencia, el total de la aportación es de **DOSCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**. Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir a la vista de estos documentos.

**BANCO AMAZONAS S.A.**  
SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL

FIRMAS AUTORIZADAS

US2000000



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7319814  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: GARZON HILL CARLOS JORGE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/09/2010 1:58:31 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA  
COMPAÑIA

7318104 MEDIACION COMPAÑIA DE COBRANZAS S.A. MEDIACOMPSA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

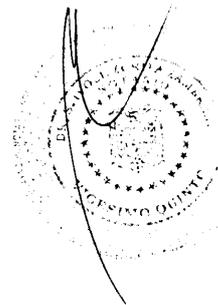
**1.- MEDIACION COMPAÑIA DE COBRANZAS S.A. "MEDIACOMPSA"  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/10/2010**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE  
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



1 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la  
2 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General  
3 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la  
4 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,  
5 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella  
6 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera  
7 parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum  
8 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de  
9 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto  
10 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes  
11 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos  
12 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son  
13 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente  
14 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
15 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes  
16 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
17 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos  
18 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los  
19 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)  
20 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles  
21 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del  
22 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)  
23 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
24 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le  
25 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-  
26 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y  
27 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
28 compañía; b) Administrar con poder amplio general y suficiente los establecimientos

1 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de  
2 actos y contratos, suscribir contratos bancarios sin mas limitaciones que las señaladas en estos  
3 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad  
4 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
5 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
6 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
7 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
8 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
9 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
10 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
11 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
12 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,  
13 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados  
14 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**  
15 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
16 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
17 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente  
18 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en  
19 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido  
20 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes  
21 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
22 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se  
23 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
24 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**  
25 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y  
26 pagado de la siguiente manera el señor **LUIS FERNANDO PEÑA SEVILLANO**, ha suscrito  
27 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América  
28 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor

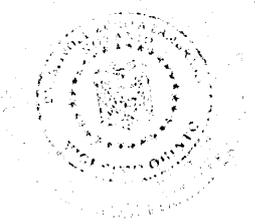
1 **THOMAS AUGUSTO AYCART GALECIO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y  
2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco  
3 por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de  
4 Integración de Capital otorgado por el **BANCO AMAZONAS**.- Los accionistas pagarán el  
5 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de  
6 dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la ley.-  
7 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **CARLOS JORGE GARZON**  
8 **HILL**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y  
9 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes.  
10 Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por  
11 el **BANCO AMAZONAS**.- f) Ilegible.- Abogado **CARLOS JORGE GARZON HILL**.-  
12 Registro once mil ochenta y ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En  
13 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que  
14 se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta  
15 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban  
16 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy  
17 fe. Lo enmendado: **AMAZONAS.vale**.-

18   
19 **LUIS FERNANDO PEÑA SEVILLANO**  
20 **C. C. 091545476-3 C. V. 065-0514**

22   
23 **THOMAS AUGUSTO AYCART GALECIO**  
24 **C. C. 090898929-6 C. V. 151-0004**

  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV  
  
  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Oficina del Notario Notario en la de  
que comarca es: Copia sellada  
certificada y autorizada por mí en  
Guayaquil, a los 09 SEP 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



*S. Ivole Zurita Zambrano*

**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
MEDIACION COMPAÑÍA DE COBRANZAS S.A.  
"MEDIACOMPSA", OTORGADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2010,  
EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No.  
SC.IJ.DJC.G.10.0006308, DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR LA  
QUE SE APROBÓ DICHA ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDIACION COMPAÑÍA DE  
COBRANZAS S.A. "MEDIACOMPSA", GUAYAQUIL, 07 DE  
SEPTIEMBRE DE 2010.



REPÚBLICA DEL ECUADOR,  
NOTARIA XXV



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 46.574  
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:26



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** Que con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-100006308**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **15 de septiembre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **MEDIACION COMPAÑIA DE COBRANZAS S.A. "MEDIACOMPSA"**, de fojas **99.906 a 99.924**, Registro Mercantil número **17.948**.

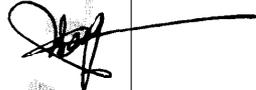
ORDEN: 46574



S

REVISADO POR



  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0024412

Guayaquil, 20 OCT 2010

Señores  
BANCO AMAZONAS S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MEDIACION COMPAÑIA DE COBRANZAS S.A.** "**MEDIACOMPSA**", ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL